

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00730-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 01 ABR 2020

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaría se ordena oficiar al **BANCO DAVIVIENDA** y **BANCOLOMBIA** para que indiquen la dirección que registran los demandados ROSALBA GALINDO VELOZA y ALVARO STEVEN RODRIGUEZ GALINDO, en las mencionadas entidades para lo cual se les concederá el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la comunicación, para la respuesta (numeral 4 del artículo 43 del C.G. del P.).

Una vez las entidades bancarias informen la dirección de los demandados debe agotar las notificaciones en dichas direcciones, en el término de 30 días.

De otro lado, frente a la solicitud requerida por DAVIVIENDA obrante a folio 8 del cuaderno No. 2, en cuanto a que el embargo de las sumas de dinero que se encuentren a nombre del demandado **ALVARO STEVEN RODRIGUEZ GALINDO**, en esa entidad bancaria fue ordenada en el numeral 1 del auto del 21 de junio de 2019, toda vez que de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura a partir del 1 de noviembre de 2018, este Juzgado fue transformado transitoriamente en **JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** tal como se anotó en el oficio circular 2273-19.

NOTIFÍQUESE
MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	15 JUL. 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 035	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES-MERCHAN Secretaria	

ncrr